

1. EMPRESA ORGANIZADORA

La entidad **MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISIÓN DEL HOGAR DIVINA PASTORA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA** (en adelante, **Divina Pastora Seguros**), con domicilio social en Calle Xàtiva 23, 46002 de Valencia, CIF V46055810, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 3686, libro 998, hoja número V-13700, organiza, por medio de las presentes bases, el sorteo **“Mi tienda del barrio – Febrero 2017”**.

2. OBJETO, PARTICIPACIÓN E INCOMPATIBILIDADES

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones en que Divina Pastora Seguros va a sortear 208 (doscientos ocho) cheques por valor de 50€ (cincuenta euros) cada uno de ellos entre todas aquellas personas que cumplimenten un boleto de participación que estará disponible en los establecimientos colaboradores con el presente sorteo.

Periodo de participación: Del 1 de febrero al 30 de marzo de 2017, ambos inclusive.

Ámbito territorial: España.

Participación: Podrán participar todas aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Residir en territorio español y encontrarse físicamente durante el desarrollo de la sorteo en dicho territorio.
- Haber cumplimentado debidamente un boleto de participación en alguno de los establecimientos colaboradores con el presente sorteo en todo el territorio español, depositándolo en la urna que estará disponible en el mismo establecimiento.

Únicamente se admitirá un único boleto de participación por persona en la urna de un mismo establecimiento, pudiendo una misma persona cumplimentar y depositar otros boletos de participación en distintos establecimientos colaboradores con el presente sorteo. No obstante lo anterior, una misma persona únicamente podrá ser ganadora de un único premio, conforme se expone en las presentes bases.

Los establecimientos colaboradores con el presente sorteo en todo el territorio español únicamente podrán resultar premiados, a lo sumo, con un único ganador.

En consideración a lo anterior, solamente podrán participar quienes cumplan con todas las condiciones descritas durante todo el periodo de duración del sorteo y que hayan cumplimentado correctamente los campos del formulario de participación.

Modalidad: Sorteo gratuito no ligado a la compra de productos y servicios.

Mecánica de la participación: Para participar en este sorteo, bastará con que la persona rellene el boleto de participación en cualquiera de los establecimientos que colaboren en el sorteo **“Mi tienda del barrio”** y lo deposite en la urna que estará disponible en el mismo establecimiento, autorizando a Divina Pastora Seguros para realizar acciones comerciales, publicitarias y de marketing directo (por medio de correo postal, teléfono, SMS, correo

electrónico o cualquier otro medio equivalente), y para la oferta y contratación con el participante de los productos y servicios de Divina Pastora Seguros o de cualquiera de las empresas del Grupo Divina Pastora Seguros (Divina Pastora Seguros Generales, entidad aseguradora).

En el caso de que se detectara la utilización de medios fraudulentos que contravengan la transparencia del sorteo e incluso ante la posible sospecha de una participación fraudulenta por parte de cualquier usuario, Divina Pastora Seguros se reserva la facultad de corroborar por cualquier medio (incluida la solicitud de la documentación al propio usuario) que los participantes cumplen con los requisitos y las condiciones señaladas en las presentes bases, reservándose el derecho a dar de baja al mencionado participante, así como a excluir automáticamente y sin previo aviso a todo aquel participante que por parte de Divina Pastora Seguros se estime que no está cumpliendo con las condiciones previstas en las presentes bases.

Boletos de participación no admisibles: Aquellos cumplimentados y recibidos fuera del periodo de participación, los que resulten ilegibles, erróneos, incompletos, fotocopiados, los que no correspondan con establecimientos colaboradores con el presente sorteo, los que infrinjan las presentes bases y cuando haya más de un boleto por persona en la urna de un mismo establecimiento. Los mencionados boletos de participación serán destruidos a través de los medios de destrucción existentes en la empresa organizadora.

Personas excluidas: No podrán participar en la promoción aquellas personas vinculadas mediante relación laboral o mercantil tanto a la empresa organizadora como con las empresas que forman parte de su grupo corporativo, ni sus familiares hasta el segundo grado, las personas organizadoras y/o relacionadas con el presente sorteo, los menores de edad, así como las personas físicas cuya residencia no se encuentre en territorio español.

3. PREMIO

Premios del sorteo: 208 (doscientos ocho) premios valorados cada uno de ellos en 50€ (cincuenta euros). Los 208 ganadores podrán utilizar el premio del presente sorteo en el establecimiento colaborador donde el ganador cumplimentó el boleto de participación que ha resultado premiado hasta el 31 de diciembre de 2017, incluido.

Carácter del premio: Personal e intransferible, no pudiendo ser en ningún caso cambiado, alterado, canjeado o compensado por otro distinto, ni cedido a un tercero, ni compensado en metálico, salvo que medie acuerdo por escrito entre Divina Pastora Seguros y la persona agraciada.

El ganador del premio será la persona que tenga derecho al disfrute de premio, debiendo identificarse (a través de los documentos que resulten válidos legalmente) como ganador del premio en el establecimiento colaborador donde cumplimentó el boleto de participación que ha resultado premiado.

De igual modo, Divina Pastora Seguros no se responsabiliza del uso que del premio realicen los agraciados, quedando prohibida la comercialización y/o venta del derecho a la obtención del premio.

En caso de resultar imposible para la Entidad organizadora disponer de los premios anteriormente mencionados, los mismos serán sustituidos por otros de similares características y de, al menos, igual valor.

Las imágenes mostradas en la documentación que publicita la existencia de los premios son solamente ilustrativas y no representan necesariamente el premio real.

4. ELECCIÓN DE LOS GANADORES Y PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

Fecha del sorteo: 6 de abril de 2017.

Elección de los ganadores y suplentes: De entre todos los participantes que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases, Divina Pastora Seguros elegirá 208 (doscientos ocho) ganadores y 624 (seiscientos veinticuatro) suplentes.

Una misma persona únicamente podrá ser ganadora de un único premio. En caso de extraerse boletos correspondientes a una misma persona por haber cumplimentado los mismos en distintos establecimientos colaboradores, dicha persona será considerada como ganadora del primer boleto que fue extraído con su nombre, desechándose el resto de boleto/s que pudieran ser extraídos con su nombre y procediéndose, en consecuencia, a extraer los boletos de los suplentes que, en su caso, sustituirán al ganador.

Los suplentes únicamente sustituirán a los ganadores en caso de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, no localización en plazo, falta de aceptación del premio en plazo, no cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, o cualquier otra circunstancia de pérdida de la condición de ganador establecida en las presentes bases. Los suplentes sustituirán a los ganadores por orden de extracción. Un suplente únicamente podrá sustituir al ganador de un único premio.

Divina Pastora Seguros declara expresamente que solamente podrán ser ganadores del sorteo, siempre y cuando se hubieran cumplido los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases para participar en el mismo dentro del periodo de vigencia establecido; pudiendo descalificar a todo aquél participante sospechoso de intentar beneficiarse o haberse beneficiado directa o indirectamente de cualquier manipulación, intencionada o no, de la operativa o mecánica del sorteo, con independencia del método utilizado para tal fin.

Forma de celebración: La elección de los ganadores y suplentes se realizará introduciendo los boletos de participación en una urna, siendo extraídos por una mano inocente los ganadores y los suplentes, y levantándose la oportuna acta que será firmada por la persona que extrae los boletos que resulten premiados así como por dos personas testigos de la introducción de los boletos en la urna y de la posterior extracción de los boletos que resulten ganadores y de los boletos suplentes.

5. PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES Y ENTREGA DEL LOS PREMIOS

Publicación del los ganadores: El nombre y apellidos de los 208 (doscientos ocho) ganadores y de los 624 (seiscientos veinticuatro) suplentes, así como la provincia de residencia de los mismos, será publicado en la página web de Divina Pastora Seguros (www.divinapastora.com).

Además, se comunicará el resultado del sorteo a los ganadores por correo electrónico o vía telefónica facilitada para su uso en la presente acción dentro del plazo de los dos días hábiles siguientes a la fecha de realización del sorteo. Del mismo modo, se le facilitará todos los datos necesarios para poder proceder al disfrute del premio. Para el supuesto que los ganadores no remitan los documentos que se requieran por parte de la entidad organizadora en un plazo

máximo de cinco días tras la fecha de comunicación del resultado del sorteo, el ganador perderá el derecho al premio.

La identidad de los ganadores se acreditará por medio de los documentos oficiales que tengan esos efectos.

Aceptación del premio: Los ganadores han de confirmar personalmente y de manera expresa a Divina Pastora Seguros la aceptación del premio por escrito o telefónicamente.

En caso de imposibilidad de contacto con el ganador en el plazo anteriormente establecido o para el supuesto de no aceptación del premio en la forma indicada, se asignará el premio al primer suplente y así sucesivamente, por orden de extracción, pudiendo Divina Pastora Seguros declararlo desierto. Para el caso de los suplentes, el sistema de comunicación y aceptación de los premios será el mismo que el descrito para los ganadores.

Entrega del premio: Divina Pastora Seguros comunicará al ganador la fecha a partir de la cual podrá disfrutar del premio objeto del presente sorteo en el establecimiento en que haya cumplimentado y depositado el boleto de participación que ha resultado premiado.

Divina Pastora Seguros realizará las gestiones oportunas con el establecimiento colaborador en el que el ganador cumplimentó el boleto premiado, a fin de que pueda procederse a disfrutar del premio valorado en 50€ (cincuenta euros) en el mencionado establecimiento.

Todos los gastos que se deriven para disfrutar del premio, incluyendo, sin limitación, aquellos gastos por eventuales traslados y estancia en que se incurra, serán a cargo exclusivo del ganador.

6.- RECLAMACIONES

El periodo de reclamación sobre el resultado del sorteo finalizará transcurridos tres días naturales desde la fecha de publicación del resultado del sorteo según se establece en el apartado quinto de las presentes bases.

7.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SORTEO DEPÓSITO Y PUBLICIDAD

Aceptación: Al participar en el sorteo, los participantes aceptan expresa e íntegramente todas y cada una de las presentes bases y los criterios de Divina Pastora Seguros en cuanto a la resolución de cualquier cuestión que se derive del presente sorteo.

El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión del participante del presente sorteo. En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases, las cuestiones serán sometidas a un arbitraje de equidad.

Cualquier situación no contemplada en estas bases será definida y resuelta por Divina Pastora Seguros y los participantes no tendrán derecho alguno de reclamación sobre lo resuelto por ésta.

Depósito: Las presentes bases se pueden consultar durante el periodo en el que esté vigente el sorteo en los establecimientos colaboradores y en el portal web www.divinapastora.com.

Publicidad: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los participantes se comprometen a colaborar con Divina Pastora Seguros en las actividades publicitarias vinculadas al sorteo, autorizando a la publicación y comunicación de su imagen, sonido (voz) y datos personales para estos fines a través del portal www.divinapastora.com así como a través de cualquier otro medio de comunicación masiva (prensa, radio, internet, boletines, redes sociales, etc.), sin que ese uso les confiera ningún otro derecho más que el derecho a recibir, en su caso, los premios.

De la misma manera, los ganadores asumen y autorizan a que Divina Pastora Seguros y cualquier entidad de su grupo corporativo pueda hacer uso y explotar las imágenes, difundiéndolas, publicándolas, exhibiéndolas o reproduciéndolas, todas o parte de ellas, para fines publicitarios o comerciales y a través de cualquier medio como libros, revistas, páginas web, sin previo aviso y en cualquier tipo de ámbito público o privado y sin limitación geográfica alguna, todo ello durante el tiempo que Divina Pastora Seguros estime oportuno y sin suponer en ningún caso compensación o percepción económica alguna a favor del usuario.

Asimismo, los ganadores autorizan a la publicación y comunicación de sus datos personales en la página web de Divina Pastora Seguros (www.divinapastora.com), así como a la toma de fotografías y grabación de video del momento de la recepción y/o disfrute del premio, consintiendo que su imagen, sonido (voz) y datos personales puedan ser publicitados en cualquier medio de comunicación masiva (prensa, radio, internet, boletines, redes sociales, etc.). Los ganadores autorizan, igualmente, a Divina Pastora Seguros a utilizar su imagen, sonido (voz) y datos personales en la publicidad que las empresas colaboradoras de Divina Pastora Seguros inserten en prensa, radio, televisión, Internet o boletines, en cualquier otro acto publi-promocional.

Por tanto, el uso de la imagen y datos de las personas agraciadas con el premio, no supondrá intromisión ilegítima alguna ni atentado al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, autorizando por medio de la recepción del premio a la publicación y cesión de los datos personales, así como a la explotación de los derechos de imagen, sea cual fuere el soporte en el que pueda ser reproducida con fines publicitarios o comerciales o de naturaleza análoga a los citados, sin que ese uso les confiera ningún otro derecho de remuneración o beneficio más que el derecho a recibir, en su caso, los premios obtenidos.

8. MODIFICACIONES. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

Modificaciones: Divina Pastora Seguros, como empresa organizadora del sorteo, se reserva el derecho de reducir su duración, modificarlo, suspenderlo, aplazarlo o cancelarlo si las circunstancias así lo exigen, así como a modificar las presentes bases, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones, suspensión, aplazamiento o cancelación, en su caso, no pudiendo en modo alguno exigírsele responsabilidades en ese sentido. A título ilustrativo que no limitativo, se señala la posibilidad de cambiar la fecha del sorteo, del inicio y duración del sorteo, así como el derecho a modificar el número de personas agraciadas con el premio o derecho a cambiar el premio por otro de similar o superior valor, etc. **Limitación de responsabilidad:** Los ganadores de los premios, y en su caso los suplentes, eximen por completo a Divina Pastora Seguros de cualquier responsabilidad respecto del premio obtenido.

Responsabilidades ajenas: El uso y disfrute del premio es a cuenta y riesgo de las personas agraciadas, sin que Divina Pastora Seguros tenga responsabilidad alguna sobre ese uso, si bien se reserva las acciones oportunas para salvaguardar su buena imagen en el mercado.

En ningún caso Divina Pastora Seguros será responsable de los servicios que el establecimiento colaborador con el presente sorteo o cualquier otra entidad con la que pudiera colaborar la entidad organizadora, preste al ganador del sorteo como consecuencia del premio obtenido. La responsabilidad de Divina Pastora Seguros queda limitada, en exclusiva, a las reclamaciones que se pudieran formular directa o indirectamente relacionadas con el sorteo, a la publicación del resultado del sorteo según se encuentra contemplado en estas bases y a la entrega del premio a las personas agraciadas. Fuera de lo anterior, los agraciados deberán dirigirse directamente frente a los establecimientos colaboradores donde procedan al disfrute del premio en caso de que los productos adquiridos o servicios prestados con el importe económico del premio adolezcan de cualquier defecto, insuficiencia, irregularidad o anomalía en los mismos o en la prestación de los servicios.

9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo, informamos que los datos personales proporcionados voluntariamente por la persona física participante a través de los boletos de participación en el sorteo, así como aquellos otros que pudieran ser facilitados durante el desarrollo, realización y entrega del mismo, serán incorporados a los ficheros automatizados y manuales propiedad de la Mutualidad General de Previsión del Hogar Divina Pastora, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (en adelante, Divina Pastora Seguros), con domicilio social en Calle Xàtiva 23, 46002 de Valencia y CIF V46055810, por lo que Divina Pastora Seguros queda autorizada para su tratamiento y registro en sus respectivos ficheros. La negativa del participante a facilitar los datos personales impedirá la participación en el presente sorteo. En tal caso, Divina Pastora Seguros quedaría exonerada de cualquier responsabilidad.

La finalidad del tratamiento de los datos personales de los participantes será la gestión de su participación en el sorteo, publicación del resultado y realización de las comunicaciones precisas para la entrega del premio a los ganadores o suplentes, así como para la realización y remisión de comunicaciones de carácter comercial y publicitario de las actividades, productos, servicios, ofertas, promociones y novedades de Divina Pastora Seguros (dedicada a la actividad aseguradora) y a la realización de acciones de marketing directo para la contratación de sus productos y servicios, autorizando, expresamente para que el envío de las comunicaciones publicitarias o promocionales pueda ser realizado por medio de correo postal, teléfono, SMS, correo electrónico o a través de otros medios de comunicación electrónica equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSICE).

Igualmente, los participantes aceptan la cesión o comunicación de los datos personales para las finalidades señaladas en el apartado anterior a otras entidades del Grupo Divina Pastora Seguros: Divina Pastora Seguros Generales, SAU (dedicada a la actividad aseguradora), y Fundación Divina Pastora (fundación de carácter asistencial), extendiendo para ello a éstas la autorización expresa para el uso del correo electrónico o medio equivalente.

Igualmente, los participantes autorizan a Divina Pastora Seguros para publicar y comunicar sus nombres y apellidos y su provincia de residencia al dar a conocer públicamente la lista de ganadores y suplentes a través del portal web www.divinapastora.com así como a través de cualquier otro medio de comunicación masiva o a través de las redes sociales (Facebook, Twitter, etc.) de la entidad organizadora.

Los titulares de los datos personales se responsabilizan de la veracidad de los datos que proporcionan a Divina Pastora Seguros y se comprometen a comunicar a dicha Entidad cualquier modificación de éstos en el término más breve posible, y, en todo caso, no superior a 30 días naturales.

Los participantes podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, así como para solicitar dejar de recibir comunicaciones comerciales y/o publicitarias, dirigiéndose por escrito a Divina Pastora Seguros al apartado de correos 1280, 46080 de Valencia, o a través del correo electrónico atencion.clientes@divinapastora.com, con la referencia Protección de Datos Personales, y acompañando en todo caso fotocopia de su documento nacional de identidad, pasaporte o documento válido oficial que lo identifique.

10. TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO

De conformidad con lo establecido en la normativa tributaria vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el premio puede tener la calificación de ganancia patrimonial para el ganador (persona física), encontrándose, en su caso, sujeto a ingreso a cuenta del impuesto, integrando la base imponible general.

En su caso, el participante ganador deberá firmar el correspondiente documento acreditativo de la recepción del premio en el que se establecerá el hecho imponible del impuesto y, en su caso, la cantidad correspondiente al ingreso a cuenta del mismo.

11. OTROS

Divina Pastora Seguros se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el sorteo, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de la información, etc. Además, podrá excluir del sorteo a cualquier persona que a juicio de la empresa organizadora no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.